

ORDEN de 27 de junio de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de América e Historia de la Colonización española (Historia de América)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Historia de América e Historia de la Colonización española (Historia de América)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Rumeu de Armas.

Vocales: Don Joaquín Pérez Villanueva, don Juan Regla Campistol, don Demetrio Ramos Pérez y doña María Lourdes Díaz-Trechuelo López-Spinola, Catedráticos de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona el segundo, de la de Valladolid el tercero, en situación de Supernumerario el primero y Profesora agregada de Granada la cuarta.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Marco Dorta.

Vocales suplentes: Don José Antonio Calderón Quijano, don José Cepeda Adán, don Fernando Solana Costa y don Luis Navarro García, Catedráticos de la Universidad de Sevilla el primero y el cuarto, de la de Granada el segundo y de la de Zaragoza el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Física del Estado Sólido» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1972), para provisión de la cátedra de «Física del Estado Sólido» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Justo Mañas Díaz.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente, don Mariano Mellado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Bilbao; designados públicamente por sorteo celebrado el día 16 de junio actual: Don Luis Bru Villaseca, don Salvador Velayos Hermida y don Carlos Sánchez del Río y Sierra, Catedráticos de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente; don José Casanova Colás, Catedrático de la Universidad de Valladolid; designados públicamente por sorteo celebrado el día 16 de junio actual: Don Fernando Serent Pérez, don Alberto Galindo Tixaire y don Miguel Gayose Andúaga, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Madrid los dos primeros, respectivamente, y en situación de supernumerario el tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Mecánica Racional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre

Profesores agregados, anunciado por Orden de 28 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), para provisión de la cátedra de «Mecánica Racional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Romaña Pujó.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: don Antonio Espurz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Oviedo. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 28 de abril del corriente año: Don Francisco Indurain Muñoz, don Lorenzo Ferrer Figueras y don Francisco de A. Navarro Borrás, Catedráticos de las Universidades de Madrid Autónoma, Valencia y Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Más de Xexas.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: don José Aigué Parramon, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 28 de abril del corriente año: Don Jesús María Tharrats Vidal, don Pedro Pascual de Sans y don José Martínez Salas, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Valladolid, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de Supernumerario, el primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de diciembre de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1972, página 2132, primera columna, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la parte dispositiva de la Orden, donde dice: «Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 24 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril)», debe decir: «Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril)».

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan a concurso-oposición cinco plazas vacantes en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.

Vacantes en la actualidad cinco plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1942,

Esta Dirección General de Personal, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

I. Normas

1.º Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, que serán incrementadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1969, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Están dotadas estas plazas con las retribuciones determinadas en la Ley 31/63, de 4 de mayo; Decreto 2779/1965, de 20 de septiembre y demás disposiciones complementarias.

2.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y los preceptos contenidos en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

3.º La oposición consistirá en las pruebas de aptitud que determina el artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo de 1942, y versará sobre preguntas elementales de cultura general, ideas generales de cultura artística y conocimiento de las disposiciones reglamentarias por las que se rige el Museo del Prado.

Será nota de preferencia conocer algún idioma extranjero, poseer algún título académico, haber prestado servicios en Museos y Bibliotecas y tener una estatura mínima de 1,67 m.

II. Requisitos

4.º Podrán concurrir todos los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Para el personal masculino, tener cumplidos los dieciocho años de edad y no rebasar los cincuenta y cinco y para el personal femenino tener, asimismo, cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.
- Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, lo harán constar así en la instancia y presentarán el certificado acreditativo de ese derecho.

III. Solicitudes

5.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán las solicitudes a esta Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente: nombre y apellidos, domicilio, número del Documento Nacional de Identidad, que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos de la norma 4.º, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, y en cuanto a la acreditación por parte de aspirantes femeninos de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, bastará que se acredite antes de expirar el plazo de treinta días, señalado para la presentación de documentos; el idioma del que desea ser examinado con carácter voluntario o de mérito.

Asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (art. 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 2 de febrero de 1964).

Podrán hacer constar los méritos y aptitudes que posean.

6.º La presentación de instancias se hará en el Registro general del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en las oficinas de Correos. En este último caso han de presentarse en sobre abierto para ser selladas o firmadas por el funcionario que efectúe la recepción.

Los residentes en el extranjero podrán presentar la instancia en cualquier representación diplomática o consular de España; dicha instancia se remitirá por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

7.º Deberán acompañar a las instancias los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuando las instancias se presenten fuera del Registro general del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número de giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la instancia.

8.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de la exclusión.

En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de particular, conforme se determina en el número 3 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

IV. Tribunal

9.º Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección General de Personal designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición en la forma que determina el Decreto de 9 de mayo de 1942 y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará integrado por el Director o Subdirector del Museo que actuará de Presidente, y los siguientes miembros: un Voc. del Patronato, designado por éste; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un representante de cada una de las Comisiones de Mutilados y ex combatientes, para el caso de que concurren aspirantes de esta clase, y el Secretario del Museo, que actuará como Secretario del Tribunal.

10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

11. El comienzo de los ejercicios, que serán públicos, no podrá ser anterior al plazo de tres meses ni exceder del de ocho meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La oposición se efectuará en Madrid, y el lugar, fecha y hora se anunciará por el Tribunal en el citado «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al señalado para la prueba del primer ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público.

12. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

13. Los anuncios de los restantes ejercicios de la oposición deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, insertándolos en el tablón de anuncios, o por cualquier medio que se juzgue conveniente para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas, al menos de antelación.

VI. Programa y ejercicios

14. Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado de una página del Catálogo del Museo del Prado.

2.º Contestación a cuatro preguntas, una de cada una de las materias contenidas en el programa.

15. El programa que ha de regir el segundo ejercicio de la oposición figura anexo a la presente Orden de convocatoria.

Para aquellos aspirantes que en sus instancias hayan constado expresamente el conocimiento de algún idioma, el Tribunal determinará la forma de realizar el ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios

16. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará una lista de los opositores aprobados.

Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará a la Dirección General de Personal para su aprobación.

VIII. Presentación de documentos

17. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que consisten en partida de nacimiento, certificado de estudios primarios, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, certificado de haber realizado (en caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años) el Servicio Social de la Mujer, o acreditar que están exentas del mismo.

18. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no se presentara la documentación aludida, el opositor propuesto no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, y si fuera preciso, el Tribunal confeccionará una nueva propuesta a favor de aquel opositor que habiendo superado todos los ejercicios con menor puntuación que el inicialmente propuesto, pueda tener cabida en la plaza convocada, a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

El aspirante aprobado, si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos aludidos debiendo presentar certificación del

Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, según establece el artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudiquen derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

19. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/66, de 27 de junio.

20. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Subdirector general de Personal.

PROGRAMA DE LA OPOSICION A FUNCIONARIOS DEL CUERPO ESPECIAL SUBALTERNO DEL MUSEO DEL PRADO

a) Escritura al dictado de una página del Catálogo del Museo del Prado.

b) Contestación de cuatro preguntas, una de cada una de las materias que a continuación se indican:

I. Historia y Geografía

1. La Edad Media en España.—La Reconquista.
2. Los Reyes Católicos.
3. Carlos V y Felipe II.
4. Felipe IV y Carlos II.
5. La Guerra de la Independencia.
6. Principales naciones de Europa y América.
7. Lenguas e idiomas más hablados en el mundo.
8. Regiones y provincias españolas.
9. Ciudades y comarcas españolas de mayor interés artístico.

II. Historia y Organización actual del Museo del Prado

III. Obras de arte más importantes de las diversas escuelas que se conservan en el Museo del Prado

1. Escuela flamenca primitiva.
2. Velázquez.
3. Goya.
4. El Greco.
5. Tiziano.
6. Rubens.

IV. Museos de arte más notables de Madrid y provincias

Indicación de su principal contenido.

1. Museo Arqueológico Nacional.
2. Palacio Nacional y otros Museos del Patrimonio Nacional.
3. Museos de Barcelona.
4. Museos de Sevilla.
5. Museos de Toledo.
6. Museos de Valencia.
7. Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Vacante la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina Legal Veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de Animales» en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina Legal Veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de Animales» en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.